



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Intervención

Código Expediente  
DIP/12701/2020

Código Documento  
INT14I04W8

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2D2R1R080Q6Q1F5R1E5I



## Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019), ha resuelto:

Visto el expediente de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad nº 51/2020, mediante ampliación de crédito.

Considerando que según el informe de Intervención, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto de esta Entidad.

Considerando que corresponde a la Diputada Provincial de Hacienda y Administración General la aprobación de los expedientes de modificación de créditos mediante ampliación de crédito.

### RESUELVO

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 51/2020 mediante ampliación de crédito en los siguientes términos:

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA
EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 51/2020
AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

#### A.-MODIFICACIONES DE GASTOS

ORG.	PROG.	ECON.	PAM	DESCRIPCION	CREDITOS PREVIOS	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL(1)
13	92200	821	166	PRÉSTAMOS CAJA COOPERACIÓN DE CRÉDITO	666.968,83	2.000,00	668.968,83
<b>TOTALES</b>					<b>666.968,83</b>	<b>2.000,00</b>	<b>668.968,83</b>

#### B. MODIFICACIONES INGRESOS

ECON.	DESCRIPCION	TIPO FINANCIACION	IMPORTE
82120	REINTEGRO AYTOS. CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN	MAYORES INGRESOS	2.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>2.000,00</b>

(1) Crédito de la aplicación presupuestaria una vez verificada la modificación de créditos objeto del presente expediente

La Presente resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.